

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año
Fiscal 2007**

DECRETO SUPREMO Nº 080-2007-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 978 se busca promover la inversión y el desarrollo de la Región Selva y de la Amazonía, a fin de incrementar prioritariamente la infraestructura y gasto social en ellas, a través de la transferencia de los recursos que se generen como consecuencia de la racionalización de las exoneraciones e incentivos tributarios en los departamentos, provincias y distritos comprendidos en dicha norma;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 978, establece los montos que se transferirán anualmente como consecuencia de la eliminación de las exoneraciones e incentivos tributarios, señalándose que para las provincias o distritos de los demás departamentos de la Amazonía, incluida la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto, el monto se distribuirá entre las municipalidades provinciales o distritales considerando los criterios determinados por Decreto Supremo;

Que, en los anexos cuantitativos de la Ley Nº 29035, Ley que aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, se han considerado recursos en la Reserva de Contingencia, a fin de efectuar la transferencia de recursos a favor del Gobierno Regional Amazonas, Gobierno Regional Ucayali, Gobierno Regional Madre de Dios, Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto, así como a las provincias o distritos de los demás departamentos de la Amazonía, excepto del Departamento de San Martín;

Que, con la finalidad de realizar la transferencia como consecuencia de la racionalización de exoneraciones e incentivos tributarios, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 99 000 000,00);

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Transferencia de Partidas

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 99 000 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001	: Administración General
FUNCIÓN 03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA 006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA 0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD 000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes	99 000 000,00
0. Reserva de Contingencia	
TOTAL:	99 000 000,00
	=====

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGOS : Según Anexos I y II de la presente norma.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

TOTAL : 99 000 000,00
=====

1.2 La transferencia de recursos presupuestales se detalla en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto Supremo.

1.3 Los recursos autorizados en el presente artículo de la presente norma, en el marco del Decreto Legislativo N° 978, serán depositados por la Dirección Nacional de Tesoro Público en una Cuenta Especial intangible que para tal efecto se abrirá en el Banco de la Nación, a nombre de los pliegos respectivos, y deberán ser utilizados por cada Gobierno Regional o Local prioritariamente en la ejecución de proyectos de inversión y mantenimiento de su infraestructura y en gasto social, de acuerdo a lo señalado en el respectivo Plan de Desarrollo Regional Concertado o Plan de Desarrollo Municipal Provincial o Distrital Concertado, de corresponder.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 numeral 1.1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco

(05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Egresos, así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Refrendo y vigencia

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y entrará en vigencia el día de su publicación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO I

TRANSFERENCIA DE INGRESOS POR RACIONALIZACIÓN EXONERACIONES E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Transferencias para el año 2007 En nuevos soles

PLIEGOS PRESUPUESTARIOS	Programa de Sustitución Inmediata de Exoneraciones e Incentivos Tributarios
GOBIERNO REGIONAL DEL:	
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	19 000 000.00
DEPARTAMENTO DE UCAYALI	60 000 000.00
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	17 000 000.00
TOTAL	96 000 000,00

ANEXO II

TRANSFERENCIA DE INGRESOS POR RACIONALIZACIÓN DE EXONERACIONES E INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Transferencias para el año 2007

En nuevos soles

DEPARTAMENTO / MUNICIPALIDAD	FACTOR DE ASIGNACIÓN POBLACIÓN X NBI	Programa de Sustitución Inmediata de Exoneraciones e Incentivos Tributarios
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES	1,00000000	3 000 000,00
Leyes Nº 27037 y 27759		
AYACUCHO		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO	0,004042030	12 126,09
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA	0,007393400	22 180,20
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	0,012680450	38 041,35
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA	0,005384280	16 152,84
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	0,007232480	21 697,44
CAJAMARCA		
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN	0,097504950	292 514,85
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO	0,086316220	258 948,66
CUSCO		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE	0,006213880	18 641,64
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA	0,104872020	314 616,06
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA	0,002876020	8 628,06
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI	0,000958010	2 874,03
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA	0,003671750	11 015,25
HUANCAVELICA		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA	0,002717090	8 151,27
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU	0,003006940	9 020,82

HUANUCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	0,018771270	56 313,81
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS	0,021406170	64 218,51
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO	0,019082330	57 246,99
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA	0,013850850	41 552,55
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL	0,014201370	42 604,11

VALLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA	0,012625960	37 877,88
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMBO	0,011916960	35 750,88
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA	0,003671910	11 015,73
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY KICHWA	0,001961800	5 885,40
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON	0,012768820	38 306,46
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - RUPA-RUPA	0,066170580	198 511,74
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN - HUACRACHUCO	0,017699380	53 098,14
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANA O	0,037001560	111 004,68
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA	0,024306770	72 920,31

JUNIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	0,086862030	260 586,09
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	0,105924600	317 773,80

LA LIBERTAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON	0,001222300	3 666,90
----------------------------------	-------------	----------

LORETO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	0,068329660	204 988,98
---	-------------	------------

PASCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	0,055650720	166 952,16
--------------------------------------	-------------	------------

PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	0,009492310	28 476,93
---	-------------	-----------

PUNO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA	0,003794530	11 383,59
------------------------------------	-------------	-----------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COASA	0,005913530	17 740,59
----------------------------------	-------------	-----------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITUATA	0,004440320	13 320,96
-----------------------------------	-------------	-----------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA	0,003147850	9 443,55
-------------------------------------	-------------	----------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABAN	0,003046140	9 138,42
--------------------------------------	-------------	----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	0,008396450	25 189,35
------------------------------------	-------------	-----------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI	0,003058560	9 175,68
------------------------------------	-------------	----------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAMBUCO	0,003614750	10 844,25
--------------------------------------	-------------	-----------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA	0,004131220	12 393,66
----------------------------------	-------------	-----------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DEL ORO	0,003397460	10 192,38
---	-------------	-----------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUAYA	0,002721910	8 165,73
--------------------------------------	-------------	----------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO INAMBARI	0,006550410	19 651,23
--	-------------	-----------